



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2019/MDN, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN, Resolución No. 22-ADJ-2019.

**No. 09-BC-2019**

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATANTE**” y **AMÍLCAR PÉREZ AGUÍLAR**, mayor de edad, contador, del [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED] en calidad de Apoderado General Administrativo de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK,S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “**CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2019/MDN denominado “**SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de

12

América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Suministro de terminales para enlaces de Fibra Óptica</b>						
1	a.-Multiplexores de fibra óptica.	Multiplexor de Fibra Óptica, marca Aviat Networks, modelo CTR 8540, que incluye lo siguiente: 1) Con interfaces Ethernet 10/100/1000 y E1. 2) Con interface para fibra óptica (SFP). 3) Con protocolo IP/MPLS. 4) Carrier Ethernet. 5) Con interface para Sincronismo.	UNIDAD	8	\$7,632.5988	\$ 61,060.79
	b.-Servicio de instalación.	Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de multiplexores de Fibra Óptica, incluyendo lo siguiente: 1) Instalación y puesta en funcionamiento. 2) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	8	\$3,650.0275	\$ 29,200.22
<b>TOTAL ITEM 1</b>						<b>\$ 90,261.01</b>
<b>Suministros de equipos de energía y fuerza AC/DC.</b>						
4	a.-Rectificadores de voltaje AC/DC.	Rectificadores de voltaje AC/DC marca: Delta modelo: DPR850B-48-6, incluyendo lo siguiente: 1) Voltaje de alimentación de 208 a 220 VAC / -48 VDC y corriente de salida de 150 Amperios. 2) Con protectores de sobre voltajes entrada AC. 3) Protección disparo rápido en DC. 4) Configuración de carga rápida y lenta. 5) Con capacidad para gestión remota por conexión IP.	UNIDAD	5	\$4,281.3840	\$ 21,406.92
	b.-Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de rectificadores de voltaje AC/DC.	Servicio de instalación, configuración e integración de central telefónica con el sistema existente, incluyendo lo siguiente: 1) Incluye todos los materiales y accesorios. 2) Instalación y puesta en funcionamiento. 3) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	5	\$ 769.7560	\$ 3,848.78
<b>TOTAL ITEM 4</b>						<b>\$ 25,255.70</b>
<b>Suministros de sistemas de respaldo de energía de -48 VDC x 105AH.</b>						
5	a.- Bancos de baterías.	Banco de baterías marca: Enersys modelo: 12TD150F, incluyendo lo siguiente: 1) Voltaje nominal de -48VDC, 105Ah. 2) Duración de 8 años mínimo. 3) Baterías de gel libre de mantenimiento.	UNIDAD	7	\$ 3,931.9143	\$ 27,523.40



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		4) Con Rack o banco (estructura metálica conforme tamaño de baterías).				
	b.-Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías.	Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías, incluyendo lo siguiente: 1) Todos los materiales y accesorios. 2) Instalación y puesta en funcionamiento e integración con los equipos existentes.	SERVICIO	7	\$ 1,154.6343	\$ 8,082.44
<b>TOTAL ÍTEM 5</b>						<b>\$ 35,605.84</b>
<b>Suministro de equipos para el mantenimiento de radioenlaces de microondas</b>						
8	Repuestos para el mantenimiento de radioenlaces de microondas.	1) Equipos multiplexores marca: Aviat, modelo: CTR8440.	UNIDAD	2	\$13,584.9800	\$ 27,169.96
		2) Módulos ODU600.	UNIDAD	10	\$ 2,630.5110	\$ 26,305.11
		3) Módulos RAC60E, número de parte: EXR-660-002	UNIDAD	10	\$ 1,006.9940	\$ 10,069.94
		4) Módulos DAC GE3.	UNIDAD	10	\$ 1,050.1480	\$ 10,501.48
		5) Dummy para IDC, para INU Aviat Network, radio Eclipse.	UNIDAD	20	\$ 16.4400	\$ 328.80
<b>TOTAL ÍTEM 8</b>						<b>\$ 74,375.29</b>
<b>Suministros de supresores de transcientes de voltaje ac.</b>						
10	Supresores de Transcientes de Voltaje AC.	1) Para voltaje de operación nominal de 120V, 120/240V y 120/208V.	UNIDAD	10	\$ 1,245.4660	\$ 12,454.66
		2) Capacidad de amperaje de trabajo hasta de 2,000A.				
		3) Operación monofásica y trifásica				
		4) Modo de operación L-L y L-N.				
		5) Corriente de falla de hasta 65KA o superior.				
<b>TOTAL ÍTEM 10</b>						<b>\$ 12,454.66</b>
<b>Suministro de teléfonos digitales para centrales telefónicas marca siemens.</b>						
12	Teléfonos digitales.	Teléfono digital marca: Siemens modelo: Openstage 40, incluyendo lo siguiente: 1) Compatibles con central marca SIEMENS, modelos HICOM 300 E/H, HIPATH 4000 y HIPATH 3800. 2) Pantalla LCD de dos filas. 3) Doce (12) teclas programables, con LED.	UNIDAD	5	\$ 246.6100	\$ 1,233.05
	Teléfonos Digitales ISDN.	Teléfono digital marca: Siemens, modelo Optipoint 410 Standard, incluyendo lo siguiente: 1) Compatibles con centrales telefónicas del modelo EWSD, HICOM 300 E/H, HIPATH 4000 y HIPATH 3800. 2) Pantalla LCD, de dos (2) filas o superior. 3) Doce (12) teclas programables, con LED o superior. 4) Protocolo ISDN STANDARD.	UNIDAD	5	\$ 369.9180	\$ 1,849.59
<b>TOTAL ÍTEM 12</b>						<b>\$ 3,082.64</b>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Suministro de módulos para planta rectificadora marca siemens</b>						
13	Módulos rectificadores SIEMENS.	Planta rectificadora marca: siemens modelo: GR60-D48/120WRUG-FGE18 (KS-600S)	UNIDAD	2	\$ 4,706.1550	\$ 9,412,31
<b>TOTAL ITEM 13</b>						<b>\$ 9,412.31</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$250,447.45</b>

EL CONTRATISTA garantiza que los equipos, accesorios y prestación de servicios antes descritos, serán entregados de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio de aquellos equipos y accesorios que resulten de inferior calidad y/o defectuosos, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor al establecido en la Cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito.

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2019/MDN, Nota Aclaratoria número uno de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 22-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III)**

**FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,447.45)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y para los ítems número uno literal a, ocho, doce y trece, además incluye la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; el cual será pagado por el



CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, ( [REDACTED] ), el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados de la siguiente manera: 1) Los ítems número 10, 12 y 13 en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. 2) Los ítems número 1, 4, 5 y 8 en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la

7

fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes que no requieran instalación y puesta en funcionamiento en el C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, San Salvador; y el servicio y suministro de equipos que requieran pruebas, instalación, configuración y puesta en funcionamiento serán proporcionados en los sitios de repetición y unidades militares a nivel nacional, previa coordinación con el C-IV del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato; servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la



DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siempre que la vigencia de dicha garantía haya finalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [REDACTED] del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrado según Acuerdo Número un mil noventa y uno, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el

12

“Contratante” evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el “Contratante” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y “El Contratista”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el “Contratante” y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y “El Contratista”. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la

competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

**XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

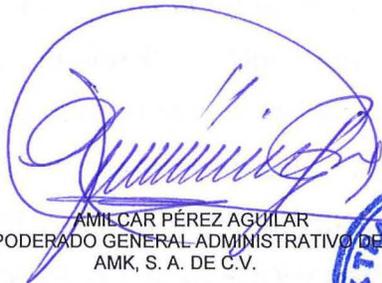
**XVII)**

12

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Colonia Lomas Verdes, Escalón, 3ª Calle Poniente, Pasaje Las Margaritas No. 124, San Salvador, Teléfono 2528-0400 y Fax 2261-1333. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

  
RAUL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA



  
AMILCAR PÉREZ AGUILAR  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
AMK, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, [REDACTED], [REDACTED], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número



Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte el señor **AMILCAR PEREZ AGUILAR,** [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúan en carácter de Apoderado General Administrativo de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las trece horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Juan Raúl Machuca Campos, por el señor Philip Douglas Trudell, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, a favor del señor Amílcar Pérez Aguilar, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Philip Douglas Trudell, poder que faculta al señor Amílcar Pérez Aguilar, entre otras cosas a firmar este tipo de contrato, inscrito en el Registro de Comercio al número veinticinco del Libro un mil

ochocientos sesenta y ocho, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen **“Ilegible”** e **“Ilegible”**, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y para los ítems número uno literal a, ocho, doce y trece, además incluye la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO:** EL **CONTRATISTA** entregará los bienes contratados de la siguiente manera: Uno) Los ítems número diez, doce y trece en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Dos) Los ítems número uno, cuatro, cinco y ocho en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL **CONTRATISTA** entregará los bienes que no requieran instalación y puesta en funcionamiento en el Conjunto C-Seis del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador y los servicios y suministros de equipos que requieran pruebas, instalación, configuración y puesta en

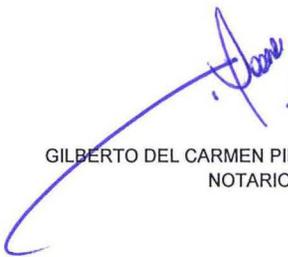
funcionamiento serán proporcionados en los sitios de repetición y unidades militares a nivel nacional, previa coordinación con el Conjunto C-Seis del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**



RAUL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



AMILCAR PÉREZ AGUILAR  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
AMK, S. A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO



[Imprimir](#)  
[Imprimir para LAIP](#)

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 13 de Septiembre del 2019</b>	No.Orden:2205/2019
----------------	---	--------------------

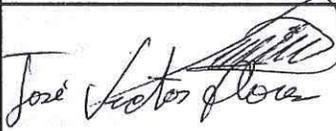
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
A M K TRADING, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
10	Unidad	ITEM 10. SUPRESORES DE TRANSIENTES DE VOLTAJE AC, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$1,245.4660 (61606)	\$1,245.47	\$12,454.66
5	Unidad	ITEM 12. TELÉFONOS DIGITALES, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$246.6100 (61606)	\$246.61	\$1,233.05
5	Unidad	ITEM 12. TELÉFONOS DIGITALES ISDN, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$369.9180 (61606)	\$369.92	\$1,849.59
2	Unidad	ITEM 13. MÓDULOS RECTIFICADORES SIEMENS, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$4,706.1550 (61606)	\$4,706.16	\$9,412.31
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$24,949.61

SON: veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve 61/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 09-BC-2019 LA/018/2019/MDN SUMI. DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTTO PREVEN. Y CORREC. DEL SISTEMA DE COMUNI. SICOMFA SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN. SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P/SUMINISTRO S/CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, DURANTE UN PLAZO NO MAYOR DE 45 DIAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO LITERAL b.-/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO: [REDACTED] DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA, UCP/MDN/(SICOMFA) 2 SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 José Víctor Flores
	17:20 17/09/19

Elaborado por: [REDACTED]



ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2205 DE FECHA 13SEP019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 09-BC-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/018/2019/MDN DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministros de supresores de transcientes de voltaje ac.						
10	SUPRESORES DE TRANSCIENTES DE VOLTAJE AC.	1) PARA VOLTAJE DE OPERACIÓN NOMINAL DE 120V, 120/240V Y 120/208V. 2) CAPACIDAD DE AMPERAJE DE TRABAJO HASTA DE 2,000A. 3) OPERACIÓN MONOFÁSICA Y TRIFÁSICA 4) MODO DE OPERACIÓN L-L Y L-N. 5) CORRIENTE DE FALLA DE HASTA 65KA O SUPERIOR.	UNIDAD	10	\$ 1,245.4660	\$ 12,454.66
TOTAL ITEM 10						\$ 12,454.66
SUMINISTRO DE TELÉFONOS DIGITALES PARA CENTRALES TELEFÓNICAS MARCA SIEMENS.						
12	TELÉFONOS DIGITALES.	TELÉFONO DIGITAL MARCA: SIEMENS MODELO: OPENSTAGE 40, INCLUYENDO LO SIGUIENTE: 1) COMPATIBLES CON CENTRAL MARCA SIEMENS, MODELOS HICOM 300 E/H, HIPATH 4000 Y HIPATH 3800. 2) PANTALLA LCD DE DOS FILAS. 3) DOCE (12) TECLAS PROGRAMABLES, CON LED.	UNIDAD	5	\$ 246.6100	\$ 1,233.05
12	TELÉFONOS DIGITALES ISDN.	TELÉFONO DIGITAL MARCA: SIEMENS, MODELO OPTIPOINT 410 STANDARD, INCLUYENDO LO SIGUIENTE: 1) COMPATIBLES CON CENTRALES TELEFÓNICAS DEL MODELO EWSD, HICOM 300 E/H, HIPATH 4000 Y HIPATH 3800. 2) PANTALLA LCD, DE DOS (2) FILAS O SUPERIOR. 3) DOCE (12) TECLAS PROGRAMABLES, CON LED O SUPERIOR. 4) PROTOCOLO ISDN STANDARD.	UNIDAD	5	\$ 369.9180	\$ 1,849.59
TOTAL ITEM 12						\$ 3,082.64
SUMINISTRO DE MÓDULOS PARA PLANTA RECTIFICADORA MARCA SIEMENS						
13	MÓDULOS RECTIFICADORES SIEMENS.	PLANTA RECTIFICADORA MARCA: SIEMENS MODELO: GR60-D48/120WRUG-FGE18 (KS-600S)	UNIDAD	2	\$ 4,706.1550	\$ 9,412.31
TOTAL ITEM 13						\$ 9,412.31
TOTAL						\$ 24,949.61



COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS

Imprimir  
Imprimir para LAIP

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:null	

### ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 13 de Septiembre del 2019</b>	No.Orden:2206/2019
----------------	---	--------------------

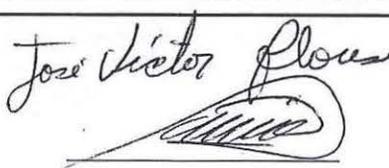
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
A M K TRADING, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
8	Unidad	ITEM 1. a.- MULTIPLEXORES DE FIBRA ÓPTICA, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$7,632.5988 (61606)	\$7,632.60	\$61,060.79
8	Unidad	ITEM 1. b.- SERVICIO DE INSTALACIÓN, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$3,650.0275 (61606)	\$3,650.03	\$29,200.22
5	Unidad	ITEM 4. a.- RECTIFICADORES DE VOLTAJE AC/DC, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$4,281.3840 (61606)	\$4,281.38	\$21,406.92
5	Unidad	ITEM 4. b.- SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RECTIFICADORES DE VOLTAJE AC/DC, P/U \$769.7560 (61606)	\$769.76	\$3,848.78
7	Unidad	ITEM 5. a.- BANCOS DE BATERÍAS, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$3,931.9143 (61606)	\$3,931.91	\$27,523.40
7	Servicio	ITEM 5. b.- SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE BATERÍAS, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$1,154.6343(61606)	\$1,154.63	\$8,082.44
2	Unidad	ITEM 8. REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES DE MICROONDAS, NUMERAL 1) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$13,584.9800 (61606)	\$13,584.98	\$27,169.96
10	Unidad	ITEM 8. REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES DE MICROONDAS, NUMERAL 2) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$2,630.5110 (61606)	\$2,630.51	\$26,305.11
10	Unidad	ITEM 8. REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES DE MICROONDAS, NUMERAL 3) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$1,006.9940 (61606)	\$1,006.99	\$10,069.94
10	Unidad	ITEM 8. REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES DE MICROONDAS, NUMERAL 4) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$1,050.1480 (61606)	\$1,050.15	\$10,501.48
20	Unidad	ITEM 8. REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES DE MICROONDAS, NUMERAL 5) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP P/U \$16.4400 (61606)	\$16.44	\$328.80
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$225,497.84

SON: doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete 84/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 09-BC-2019 LA/018/2019/MDN SUMI. DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTTO PREVEN. Y CORREC. DEL SISTEMA DE COMUNI. SICOMFA SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN. SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILDES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DIAS, P/SUMINISTRO S/CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, DURANTE UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DIAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO LITERAL b.-/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA, UCP/MDN(SICOMFA) y SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN.

 DIRECTOR Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 Jose Victor Flores
 Elaborado por: [REDACTED]	14:20 17/09/19 

ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2206 DE FECHA 13SEP019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 09-BC-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-LA/018/2019/MDN DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Suministro de terminales para enlaces de Fibra Óptica</b>						
1	a.-Multiplexores de fibra óptica.	Multiplexor de Fibra Óptica, marca Aviat Networks, modelo CTR 8540, que incluye lo siguiente: 1) Con interfaces Ethernet 10/100/1000 y E1. 2) Con interface para fibra óptica (SFP). 3) Con protocolo IP/MPLS. 4) Carrier Ethernet. 5) Con interface para Sincronismo.	UNIDAD	8	\$7,632.5988	\$ 61,060.79
	b.-Servicio de instalación.	Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de multiplexores de Fibra Óptica, incluyendo lo siguiente: 1) Instalación y puesta en funcionamiento. 2) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	8	\$3,650.0275	\$ 29,200.22
<b>TOTAL ITEM 1</b>						<b>\$ 90,261.01</b>
<b>Suministros de equipos de energía y fuerza AC/DC.</b>						
4	a.-Rectificadores de voltaje AC/DC.	Rectificadores de voltaje AC/DC marca: Delta modelo: DPR850B-48-6, incluyendo lo siguiente: 1) Voltaje de alimentación de 208 a 220 VAC / -48 VDC y corriente de salida de 150 Amperios. 2) Con protectores de sobre voltajes entrada AC. 3) Protección disparo rápido en DC. 4) Configuración de carga rápida y lenta. 5) Con capacidad para gestión remota por conexión IP.	UNIDAD	5	\$4,281.3840	\$ 21,406.92
	b.-Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de rectificadores de voltaje AC/DC.	Servicio de instalación, configuración e integración de central telefónica con el sistema existente, incluyendo lo siguiente: 1) Incluye todos los materiales y accesorios. 2) Instalación y puesta en funcionamiento. 3) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	5	\$ 769.7560	\$ 3,848.78
<b>TOTAL ITEM 4</b>						<b>\$ 25,255.70</b>
<b>Suministros de sistemas de respaldo de energía de -48 VDC x 105AH.</b>						
5	a.- Bancos de baterías.	Banco de baterías marca: Enersys modelo: 12TD150F, incluyendo lo siguiente: 1) Voltaje nominal de -48VDC, 105Ah. 2) Duración de 8 años mínimo. 3) Baterías de gel libre de mantenimiento. 4) Con Rack o banco (estructura metálica conforme tamaño de baterías).	UNIDAD	7	\$ 3,931.9143	\$ 27,523.40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		2) DURACIÓN DE 8 AÑOS MÍNIMO. 3) BATERÍAS DE GEL LIBRE DE MANTENIMIENTO. 4) CON RACK O BANCO (ESTRUCTURA METÁLICA CONFORME TAMAÑO DE BATERÍAS).				
	B.-SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE BATERÍAS.	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE BATERÍAS, INCLUYENDO LO SIGUIENTE: 1) TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS. 2) INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN CON LOS EQUIPOS EXISTENTES.	SERVICIO	7	\$ 1,154.6343	\$ 8,082.44
TOTAL ITEM 5						\$ 35,605.84
<b>SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES DE MICROONDAS</b>						
8	REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES DE MICROONDAS.	1) EQUIPOS MULTIPLEXORES MARCA: AVIAT, MODELO: CTR8440.	UNIDAD	2	\$13,584.9800	\$ 27,169.96
		2) MÓDULOS ODU600.	UNIDAD	10	\$ 2,630.5110	\$ 26,305.11
		3) MÓDULOS RAC60E, NÚMERO DE PARTE: EXR-660-002	UNIDAD	10	\$ 1,006.9940	\$ 10,069.94
		4) MÓDULOS DAC GE3.	UNIDAD	10	\$ 1,050.1480	\$ 10,501.48
		5) DUMMY PARA IDC, PARA INU AVIAT NETWORK, RADIO ECLIPSE.	UNIDAD	20	\$ 16.4400	\$ 328.80
TOTAL ITEM 8						\$ 74,375.29
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 225,497.84</b>



ESCALANTE

COORDINADOR DEL AREA DE COMPRAS.

